



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 296 -2015-GR.CAJ/P.

Cajamarca,

18 MAY 2015



VISTO:

El Oficio N° 557-2015-GR.CAJ-DRA/D.P, de fecha 29 de abril de 2015; el Memorando N° 448-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de abril de 2015; el Oficio N° 273-2015-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de marzo de 2015; el Oficio N° 317-2015-GR.CAJ-DRA/D.A., de fecha 25 de marzo de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con el Título V de la Ley N° 30057, desarrolla un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, estableció, en su Undécima Disposición Complementaria y Transitoria, que la entrada en vigencia del título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador se efectuaría a los tres (03) meses de su publicación, esto es, a partir del 14 de septiembre de 2014;

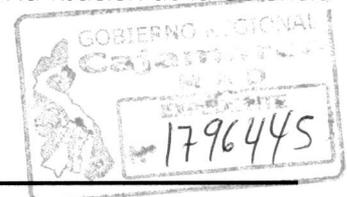
Que, el artículo 94° del reglamento citado establece que; "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una **SECRETARÍA TÉCNICA** que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 57-2015-GR.CAJ/P, de fecha 15 de enero de 2015, se designa como miembros de la **SECRETARÍA TÉCNICA** de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cajamarca a los abogados Jaime Gonzalo TARRILLO LEYVA y a la Abg. Cynthia Vanesa VILLAR CACHAY;

Que, mediante el Oficio N° 317-2015-GR-DRA/D.A., de fecha 25 de marzo de 2015, se comunica que es necesario dejar sin efecto la designación de la Abog. Cynthia Vanesa VILLAR CACHAY como parte de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Entidad por la excesiva carga laboral que ésta cuenta;

Que, mediante el Oficio N° 557-2015-GR.CAJ-DRA/D.P, de fecha 29 de abril, la Directora de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca Abog. María Elena Paredes Prado, comunica la designación de nuevos integrantes de la Secretaría Técnica, proponiendo como tales al Abogado de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial Andrés Alberto GAVIDIA ESTRADA y a la Abogada de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Judith Nevenka CAICEDO OLIVA;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 30057 y Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, con la visación de la Gerencia General Regional y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 296 -2015-GR.CAJ/P.

Cajamarca,

10 MAY 2015



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la **Abog. Cynthia Vanesa VILLAR CACHAY**, como miembro integrante de la **SECRETARÍA TÉCNICA** de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cajamarca, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 57-2015-GR.CAJ/P, de fecha 15 de enero de 2015;

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **Abog. Andrés Alberto GAVIDIA ESTRADA** y a la **Abog. Judith Nevenka CAICEDO OLIVA**, como miembros integrantes de la **SECRETARÍA TÉCNICA** de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cajamarca, cargos que desempeñarán en adición a sus funciones regulares.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de la Secretaria General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)